



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE
CONMUTACIÓN DE MULTA EN MATERIA
FORESTAL
E00-DGIVF.02-0
19-ABR-10



NOMBRE

DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE CONMUTACIÓN DE MULTA
EN MATERIA FORESTAL

OBJETIVO

Atender y emitir respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de conmutación de multa que le requiera la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC), mediante la elaboración del dictamen técnico respecto de aquellos proyectos de inversión que contemplen acciones tendientes a proteger, preservar o restaurar los recursos forestales en terrenos forestales o terrenos preferentemente forestales.

PROCESO

INSPECCION Y VIGILANCIA

 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE CONMUTACIÓN DE MULTA EN MATERIA FORESTAL E00-DGIVF.02-0 19-ABR-10</p>	 <p>PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE</p>
--	--	--

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Dictamen Técnico para Conmutación de Multa.- Opinión emitida por personal técnico sobre el proyecto de inversión que presenta la persona física o moral, a fin de señalar si dicho proyecto es viable para la conmutación de la multa, con base a los beneficios ambientales, índices de permanencia y/o sobrevivencia, labores culturales intermedias, si guarda relación con las irregularidades detectadas o con las obligaciones del solicitante, veracidad sobre el costo del proyecto, cronograma secuencial de acciones y tiempo de ejecución del proyecto.

Dirección de Área.- Se refiere a la Dirección de Verificación Técnica Forestal (DVTF), Dirección de Logística y Operativos (DLO) o Dirección de Inspección y Vigilancia en Áreas Naturales Protegidas (DIVANP).

Personal Técnico.- Se entenderá por el Subdirector de Área, Jefe de Departamento o Inspector, debidamente acreditado para realizar los actos de autoridad encomendados.



Proyecto de Inversión.- Documento presentado por la persona física o moral, en el cual se detallan las actividades que se van a realizar con el objeto de conmutar la multa impuesta.

Solicitud de la Conmutación de Multa.- Petición que formula una persona física o moral, derivada del derecho que le otorga la legislación a la autoridad, a efecto que se le conceda la acción de realizar inversiones en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del medio ambiente y los recursos naturales, equivalente o superior al monto de la multa impuesta.

ACRÓNIMOS:

DGCPAC.- Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.

DGIVF.- Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal.

	<p>DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE CONMUTACIÓN DE MULTA EN MATERIA FORESTAL E00-DGIVF.02-0 19-ABR-10</p>	
---	--	---

DIVANP.- Dirección de Inspección y Vigilancia en Áreas Naturales Protegidas.

DLO.- Dirección de Logística y Operativos.

DVTF.- Dirección de Verificación Técnica Forestal.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.






SEMARNAT

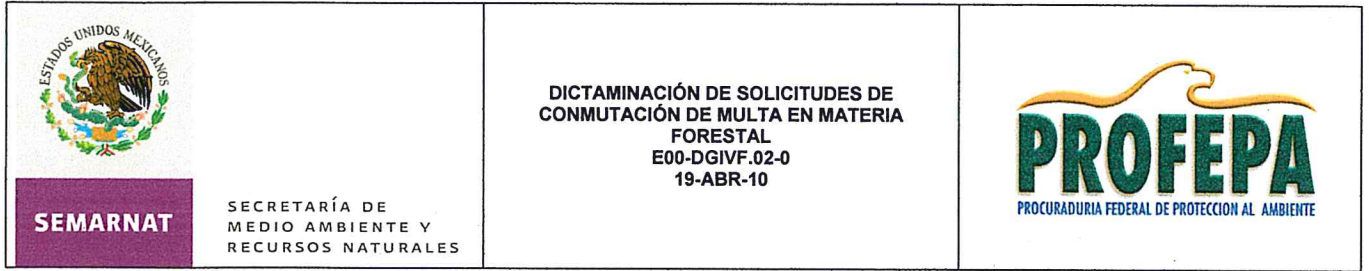
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE
CONMUTACIÓN DE MULTA EN MATERIA
FORESTAL
E00-DGIVF.02-0
19-ABR-10



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal (DGIVF) será responsable de establecer las directrices y coordinar las acciones pertinentes para que se realice el dictamen técnico de aquellos proyectos de inversión que presenta la persona física o moral. 
- Todos los dictámenes técnicos que se emitan en la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal (DGIVF) deberán contener básicamente la siguiente información:
 - ⇒ Viabilidad del proyecto
 - ⇒ Valor ambiental asociado al económico para resarcir el daño
 - ⇒ Beneficios ambientales del proyecto
 - ⇒ Índices de permanencia y/o sobrevivencia del proyecto
 - ⇒ Veracidad sobre el costo del proyecto
 - ⇒ Labores culturales intermedias
 - ⇒ Cronograma secuencial de acciones
 - ⇒ Tiempo de ejecución del proyecto
 - ⇒ Si guarda relación con las irregularidades detectadas o con sus obligaciones ambientales
 - ⇒ Verificación de instancias normativas para la validación del proyecto establecido y terminado en su totalidad
 - ⇒ Y, adicionalmente, la información que sea requerida por la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC).



INDICADORES

Nombre del Indicador: Dictámenes técnicos para conmutaciones de multa

Responsable de obtenerlo: Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Dictámenes técnicos recibidos vs. Dictámenes técnicos entregados)





SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE
CONMUTACIÓN DE MULTA EN MATERIA
FORESTAL
E00-DGIVF.02-0
19-ABR-10



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal	1	Recibe de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC), la solicitud de conmutación de multa en materia forestal junto con el proyecto de inversión que presenta la persona física o moral, a fin de que se emita el dictamen técnico correspondiente.
	2	Turna documentación de la solicitud de conmutación de multa en materia forestal a la Dirección de Área involucrada, para su revisión y posterior dictaminación.
	3	Recibe la solicitud de conmutación de multa en materia forestal junto con el proyecto de inversión respectivo, revisa contenido de la documentación y procede a entregarla al Personal Técnico designado, con el objeto de que se elabore e integre el dictamen técnico a la solicitud presentada.
	4	Recibe del Personal Técnico el dictamen técnico del proyecto de inversión debidamente firmado y oficio mediante el cual se remitirá a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.
	5	Verifica el contenido del dictamen técnico y el oficio elaborado, otorgando su Vo. Bo. y remite ambos documentos a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal para autorización del dictamen técnico y firma del oficio dirigido a la DGCPAC. Nota: En el supuesto de que el dictamen técnico y el oficio emitido requieran modificaciones, acuerda con el Personal Técnico para que efectúe los cambios necesarios.
Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal	6	Recibe documentación, firma el oficio y lo envía adjuntando el dictamen técnico a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.
	7	Informa a la Dirección de Área involucrada respecto a la autorización y envío del dictamen técnico y oficio para su seguimiento y control respectivo.

 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p align="center">DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE CONMUTACIÓN DE MULTA EN MATERIA FORESTAL E00-DGIVF.02-0 19-ABR-10</p>	 <p>PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</p>
--	--	--

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	8	Gira instrucciones necesarias al personal responsable de archivar en el "Archivo en Trámite" de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal (DGIVF), conforme a lo establecido en el "Catálogo de Disposición Documental" de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), los documentos derivados de la "Dictaminación de solicitudes de conmutación de multa en materia forestal", que contengan firmas autógrafas o que sean acuses originales para cualquier consulta y/o aclaración posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	8
PRODUCTO O SERVICIO:	Dictámenes técnicos autorizados de los proyectos de inversión
PROCEDIMIENTO(S):	Operación y seguimiento de inspección forestal



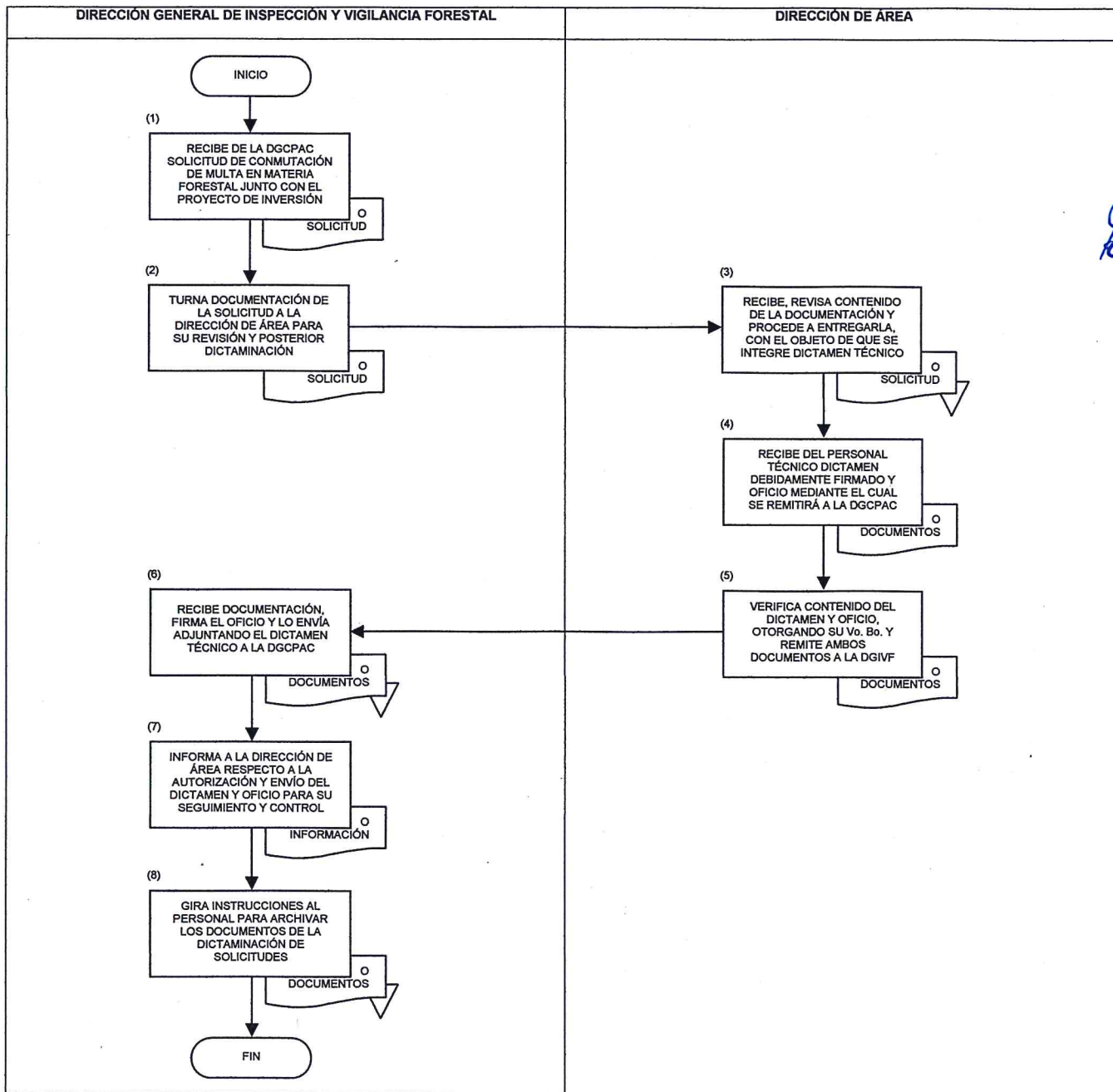
SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE CONMUTACIÓN DE MULTA EN MATERIA FORESTAL
E00-DGIVF.02-0
19-ABR-10



DIAGRAMA DE FLUJO





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE
CONMUTACIÓN DE MULTA EN MATERIA
FORESTAL
E00-DGIVF.02-0
19-ABR-10



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F., a 30 de abril de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Ignacio Millán Tovar

Cargo: Director General de Inspección y Vigilancia Forestal

REVISÓ

Firma:

Nombre: Javier Enrique Sosa Escalante

Cargo: Subprocurador de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Javier Enrique Sosa Escalante

Cargo: Subprocurador de Recursos Naturales